

Radicado No. 20048814

Popayán, 17-03-2025

JULIETA QUINTERO SANDOVAL

Dirección: BA RIVERAS DE OCCIDENTE LOTE 162 PISO 2

Celular: 3218684938

Cédula: 25402990

Contrato: 1451367

Producto: 898420356

Titular: JULIETA QUINTERO SANDOVAL

Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20048814. Notificación por aviso a tu solicitud del día 17 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Julieta:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20048814 expedido el día 06 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20048814 del 06 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesitas,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20048814

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20048814

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 17-02-2025

PETICIONARIO: JULIETA QUINTERO SANDOVAL

CÉDULA: 25402990

PRODUCTO SERVICIO: 1451367

MUNICIPIO: POPAYAN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA RIVERAS DE OCCIDENTE LOTE 162 PISO 2

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA RIVERAS DE OCCIDENTE LOTE 162 PISO 2

TELÉFONO: 3218684938

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: ALTO CONSUMO

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente JULIETA QUINTERO SANDOVAL c.c 25402990 cel. 3218684938 reclama por cobros promedio en periodo de febrero 2025 indica predio deshabitado desde diciembre 2025.

FECHA DE RESPUESTA: 06-03-2025

DECISIÓN:

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que la lectura desde el 02-11-2024 viene con un registro de 2398, la orden **21395766 del 20-02-2025** observa medidor en buen estado, sin irregularidad, fácil acceso a la lectura lo que evidencia que no hay consumo, por lo cual es procedente ajustar con 0 kw/h el periodo febrero.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18-02-2025

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

EDITH MUÑOZ

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.